



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.09 de 2012

"Por la cual se modifica el artículo 2o. de la Resolución No.06 de 2012"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.06 del 23 de marzo de 2012, el Consejo Superior le autorizó al docente de planta, adscrito al Departamento de Ingeniería Agroindustrial, José Serpa Fajardo, comisión para realizar estudios de Maestría en Ciencias Agroalimentarias en la Universidad de Córdoba, a partir del 23 de mes de marzo de 2012;

Que mediante comunicación de fecha 29 de marzo de 2012, el mencionado docente informó que, debido a problemas internos de la Universidad de Córdoba, la fecha de inicio de las actividades académicas de la mencionada maestría fue postergada para el 13 de abril del presente año y solicitó que sea tenida en cuenta dicha fecha como inicio de su comisión de estudios;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del 20 de abril de 2012, luego de considerar conveniente la solicitud presentada;

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1o.** Modificar el Artículo 2o. de la Resolución No.06 de 2012, el cual quedará así:
- ARTÍCULO 2o.** La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo y por un término de dos (2) años, contados a partir del trece (13) de abril de 2012.
- ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de abril de 2012.

Original firmado por
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez